

Municipio de Cajeme, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-26018-19-1306-2021

1306-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	319,212.0
Muestra Auditada	319,212.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,101,049.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Sonora, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Cajeme, Sonora, que ascendieron a 319,212.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cajeme, Sonora, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución. No existe un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad para tratar los asuntos relacionados con la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. Existe un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se realizó la evaluación de control interno ni de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Se realizan autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las autoevaluaciones de control interno. En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Cajeme, Sonora, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

En el proceso de evaluación al sistema de control interno, el Municipio de Cajeme, Sonora, obtuvo un resultado de nivel medio; sin embargo, en la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del fondo se llevó a cabo con apego al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno.

2020-D-26018-19-1306-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cajeme, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Cajeme, Sonora, contrató una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva y específica para manejar exclusivamente dichos recursos; asimismo, de manera oportuna se dio a conocer a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Cajeme, Sonora, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora los recursos asignados al FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 por 319,212.0 miles de pesos, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, de los cuales retuvo un importe de 57,006.2 miles de pesos por concepto del adeudo del municipio de derechos federales de aguas nacionales, por lo que en total le transfirió 262,205.8 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Cajeme, Sonora, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda de “operado”, se identificó con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por

internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. Las cifras generadas al momento contable pagado reportadas en la Cuenta Pública Municipal 2020 del Municipio de Cajeme, Sonora, son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

6. El Municipio de Cajeme, Sonora, dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los momentos contables, las clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Cajeme, Sonora, recibió recursos por 319,212.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 3.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 319,215.9 miles de pesos, importe que no se modificó para el primer trimestre del 2021. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió y pagó 319,215.9 miles de pesos, lo que representa el 100.0% de dichos recursos, cantidad que no se modificó al 31 de marzo de 2021, por lo que no hubo recursos del fondo pendientes por reintegrar, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Seguridad pública	1	243,688.8	243,688.8	243,688.8	76.3	
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1	57,006.2	57,006.2	57,006.2	17.9	
Obligaciones financieras	1	2,202.5	2,202.5	2,202.5	0.7	
Satisfacción de sus requerimientos	2	16,318.4	16,318.4	16,318.4	5.1	
Disponible	5	319,215.9	319,215.9	319,215.9	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Cajeme, Sonora.

8. El Municipio de Cajeme, Sonora, destinó los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 por 319,215.9 miles de pesos para los siguientes conceptos: atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (76.3%); pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales (17.9%); pago de obligaciones financieras (0.7%) y satisfacción de sus requerimientos (5.1%).

9. El Municipio de Cajeme, Sonora, afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como fuente de pago de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales por un importe de 57,006.2 miles de pesos, de los que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de las retenciones, con la que se acreditó que éstas fueron solicitadas por la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del estado de Sonora y que la antigüedad de los adeudos fue mayor a 90 días, conforme a la normativa aplicable.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

10. El Municipio de Cajeme, Sonora, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados; de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

11. El Municipio de Cajeme, Sonora, remitió al Gobierno del estado de Sonora, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, del Ejercicio del Gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, los cuales publicó en su órgano local de difusión y en su página de internet [http:// http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art81](http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art81); asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes.

Obra Pública

12. El Municipio de Cajeme, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de dos contratos de adquisiciones y servicios pagados por el Municipio de Cajeme, Sonora, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 16,318.4 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos contratos de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; uno se adjudicó de manera directa y uno por licitación pública;

asimismo, se constató que las adquisiciones y servicios están amparados en contratos debidamente formalizados y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

14. Los bienes y servicios pagados por el Municipio de Cajeme, Sonora, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se entregaron, realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, los cuales se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes, están en funcionamiento y operación.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

15. El Municipio de Cajeme, Sonora, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de obligaciones financieras por concepto de deuda pública.

16. El Municipio de Cajeme, Sonora, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 2,202.5 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, los cuales se encontraban debidamente registrados en su contabilidad, fueron previstos en su presupuesto, corresponden a compromisos efectivamente contraídos, devengados y se destinaron a los fines del fondo.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

17. El Municipio de Cajeme, Sonora, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 190,166.0 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

18. De la revisión a la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 24 quincenas y pago de aguinaldo del personal de seguridad pública del Municipio de Cajeme, Sonora, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y de una muestra de 53 expedientes unitarios de dicho personal, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

19. Las nóminas pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Cajeme, Sonora, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social; sin embargo, se determinó una diferencia entre los montos transferidos a la cuenta bancaria dispersora de la nómina y la documentación soporte de las nóminas por 70.0 miles de pesos, importe que no dispone de la documentación que acredite el gasto incurrido.

El Municipio de Cajeme, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos observados por 70,039.00 pesos, más intereses por 210.00 pesos, para un total reintegrado por 70,249.00 pesos, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cajeme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 140/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Los pagos efectuados por el Municipio de Cajeme, Sonora, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 al personal contratado por honorarios por un monto de 465.9 miles de pesos, disponen de los contratos correspondientes y la justificación de su contratación; además se comprobó que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de los impuestos respectivos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 70,249.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 70,249.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 210.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 319,212.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Cajeme, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Cajeme, Sonora, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 no realizó pagos adicionales.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Cajeme, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, Sonora, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó una diferencia entre los montos transferidos a la cuenta bancaria dispersora de la nómina y la documentación soporte de las nóminas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70.2 miles de pesos, que representa el 0.02% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación; no obstante, con los resultados de la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se lleven a cabo con apego al marco jurídico aplicable.

El Municipio de Cajeme, Sonora, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Cajeme, Sonora, destinó el 76.3% de los recursos pagados a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 17.9% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, el 0.7% al pago de obligaciones financieras y el 5.1% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Cajeme, Sonora, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

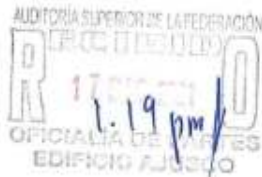
L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/236/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Analizar 17 - Ene - 2022
8 hojas
vol. 0018

DEPENDENCIA:
Presidencia Municipal
SECCIÓN:
Despacho del Presidente
NÚMERO DE OFICIO:
PM/236/2021
ASUNTO:
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
15 de diciembre del 2021.

" 2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD "

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
PRESENTE.-



12/20/21

Por medio del presente reciba un cordial saludo, me refiero al Resultado No. 19 de la auditoría número 1306-DS-GF "Recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020"; por lo que me permito anexar al presente copia certificada de traspaso de reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de \$70,039.00 con la finalidad de solventar dicha observación.

Agradezco su atención al presente y estoy a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS JAVIER JAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.c.p. Archivo



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 89000 • Ciudad Obregón, Sonora
TEL. (544) 4195100

www.cajeme.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Cajeme, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, artículo 96.

Ley Orgánica de Administración Municipal del Estado de Sonora, artículo 87.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.